

Dondequiera más de Dello que se han de las
trifaren por la suma falta que hacen para los
finis de su destino por los Refridos que ellos se
quien les baxen a los en dos platos y cuales sien
to el primero para el día fin de marzo prosig
me bendra y el segundo para el fin de mayo
is que bendra desde presente año. Con aprece
briemento que de no esperarlos así se despacha
ran excoutores para su cobranca con esta lo om
no. Con quimentos más de dilaxio en cada India
de los que se ocuparen a Costa de las Indias de
las y los pueblos que comprenden esta India
y porciones con que cada uno en cada India
mendolas de su guerra y plega en esta año en
en goberna de Juan Chamillas depositario de los re
ctos son como se sigue

La Villa de Joruna o choventos tres veces San
te y quatro más

Para que tenga efecto lo referido mandase
pachar la presente por la qual mande que lue
go que Corolla sean requeridos dos señores ju
zes cada uno en su residencia la mardes de San
gla excoutar dando cosa en las prohibiciones con
benientes para sumas como cumplimientos sin de
tener el bendra por lo que en ello sinaxera el
Kai de Indias. Fho en esta Cua de Mexico a
Joruna y más de Joruna de mill seiscientos

